



CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL

C . D . I . C U N A
D E C A M P E O N E S
J A I M E
R E N T E R Í A



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Alcalde
Maurice Armitage Cadavid

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SANTIAGO DE CALI

Secretaria:
Dra. Luz Elena Azcarate

Asesora del concurso- Alcaldía de Cali
Arq. Diana Hoyos

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretario:
Dr. Esaúd Noel Urrutia Noguera

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

Dra. Ivette Adames García

Acompañamiento Subsecretaría de Primera Infancia
Pedagoga Andrea Llanos Obiedo
Arq. María del Pilar Yomayusa

ASESORÍA JURÍDICA

Abogada Patricia Bedoya

ELABORACIÓN DE PROTOCOLO PARA BASES DE CONCURSOS:
SERGIO TRUJILLO ARQUITECTOS
COORDINACIÓN - DIAGRAMACIÓN - DISEÑO
SERGIO TRUJILLO JARAMILLO
PABLO SILVA SARAY
SEBASTIÁN TRUJILLO TORRES

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS VALLE DEL CAUCA

Presidente:
Arq. Francisco Ramírez Potes

Vicepresidente:
Arq. Jean Paul Archer

Coordinación del concurso:
Arq. Beatriz Elena Mojica Reyes

Asesor:
Arq. Mauricio Otero Lavado

Colaboración:
María Alejandra Fajardo

Apoyo Logístico:
Patricia Delgado Arce

Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca
Teléfono (57 8830939)
Cra 4 No. 6 - 76
scavalle.cali@gmail.com
sca.concurso.cdijr@gmail.com
www.scavalledelcauca.org
Valle del Cauca



ESTE DOCUMENTO ha sido concebido PARA su visualización EN PANTALLA, PROCURE NO IMPRIMIRLO.

CAPÍTULO

PAG

4.1 MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA - C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA 2

4.1.1 MARCO HISTÓRICO 53

4.2 CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS Y DE ESPACIO PÚBLICO..... 56

4.2.1 LOCALIZACIÓN 56

4.3 MARCO ARQUITECTÓNICO 61

4.3.1 DELIMITACIÓN Y COMPONENTES DE LA PROPUESTA ¹ 6

4.3.2 DIRECTRICES DE DISEÑO 61

4.4 MARCO NORMATIVO Y AMBIENTAL APLICABLE 62

4.4.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE 62

4.4.2 USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PREDIO 65

4.4.3 EDIFICABILIDAD PERMITIDA 65

4.5 MARCO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL - C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA 6

4.5.1 ECONOMÍA 66

4.5.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	<u>66</u>
4.5.2.1 CLIMA Y ASOLEACIÓN	<u>66</u>
4.5.2.2 ESTUDIO PRELIMINAR DE SUELOS	<u>67</u>
4.5.2.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.....	<u>67</u>
4.5.2.4 ESPECIFICACIONES DE ACABADOS.....	<u>67</u>



Para poder entender el objeto del proyecto y los temas que de sus enunciados se derivan, se tomarán como referencia los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal, Referentes Técnicos de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral y norma técnica Icontec, NTC 6199 “Planeamiento, Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral” y el Conpes 181-Anexo 5. Espacios que fortalezcan los hábitos saludables, lúdicos adecuados y accesibles para primera infancia en el marco de la atención integral, además, de todas las Normas vigentes relacionadas con los diseños y construcción de este tipo, enmarcados dentro de los planes, proyectos y los modelos actuales de la atención Integral a la Primera Infancia.

Esto involucra la confirmación de los estándares técnicos, organizacionales, espaciales y constructivos, de las normas técnicas y de calidad, Para que sean desarrolladas bajo estos parámetros. Parámetros que son los que se deben seguir para la formulación de la propuesta para el diseño y construcción del C.D.I Cuna de Campeones Jaime Rentería, en el Barrio el Cortijo.

Los niños tienen derecho a: 7) a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (artículo 27); 8) al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (artículo 31). Y es por eso que pensar un proyecto que potencia las habilidades de las niñas y los niños para generar acciones saludables para la vida, además reconocer a las comunidades como legítimas interlocutoras, con saberes para aportar, es un reto tratándose de la construcción de caminos que garanticen la realización de los derechos de los niños y niñas desde una perspectiva diferencial. <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>

El CDI-Nido refleja en su espacio-ambiente el espíritu de la política, es territorio de juego de exploración de vínculo entre los niños, niñas madres de familia, cuidadores y la comunidad, sus diferentes contextos permean la realidad de las unidades de servicio y cada mueble, cada objeto asume una posición diferente.

“Los ambientes enriquecidos promueven la autonomía, la toma de decisiones, la comunicación y el compartir con pares y adultos, la interacción con diferentes objetos y materiales, la expresión de emociones e ideas a través de diferentes lenguajes artísticos. Es necesario que el maestro, la maestra y los agentes educativos se pregunten constantemente por el verdadero sentido y pertinencia de las actividades que se proponen para el potenciamiento del desarrollo, si estas le apuntan a una mirada integral y acorde con las características y momentos de desarrollo, así como a los intereses de las niñas y los niños” (http://www.mineduccion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-341880_archivo_pdf_guia_51.pdf)

El juego permite reconocer la cultura y la vida de los pueblos y conocer los ritmos de las comunidades.

La evolución del juego en la vida de las niñas y los niños inicia con el reconocimiento de sí mismo, la exploración de los objetos, lo simbólico y poco a poco va llegando a la interacción por medio de los juegos tradicionales, construyen reglas de cooperación y en los cuales se involucra el sentido de la competencia, el significado del turno y cómo este determina las propias acciones, el diseño de estrategias y la resolución de problemas. http://www.mineduccion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-341880_archivo_pdf_doc_22.pdf.

Por lo tanto el diseño del ambiente se conecta con la propuesta pedagógica de tal manera que potencian el juego, la oportunidad para el movimiento y los estilos de vida saludables que se van anclando para la vida, la primera infancia es el tiempo de construir rutinas saludables que se convierten en formas de vida.

ESTÁNDARES:

Estándar 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos

y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Ambiente que expresa y comunica el proyecto pedagógico y los derechos de las niñas y niños, que refleja la identidad de las identidades colectivas y particulares que se conjugan y armonizan.

En este sentido, María Antonia Riera en las Jornadas de Educación Infantil en el Centro Universitario La Salle, aporta los siguientes fundamentos a esta descripción de ambientes enriquecidos:

- Ósmosis (integración del Nido en el contexto próximo).
- Habitabilidad (Nidos acogedores donde el espacio contiene y da tiempo).
- Identidad (Nidos creadores de sentido de pertenencia y como lugar para la transición, la calma y el encuentro).
 - Relación (Nido capaz de generar calidad y calidez en las relaciones, encuentros e intercambios en una idea de transparencia: democracia y circularidad, etc.).
 - Constructividad (un Nido que diversifica los espacios para ofrecer posibilidades de juego simbólico y pre-simbólico, para la exploración, los recorridos múltiples, los escenarios de juego, los espacios polivalentes y de acontecimiento, espacios de retos, conquistas y desafíos, espacios para sostener el deseo y la Curiosidad, etc.).
 - La polisensorialidad (una concepción del espacio con ambientes variados y equilibrados desde el punto de vista sensorial y perceptivo para crear diversos paisajes en el Nido: paisaje cromático equilibrado y no saturado de color y luz, los ambientes sonoros de la escuela, los espacios de olores, los paisajes matéricos, etc.).
 - Epigénesis (el espacio se transforma y se adapta a los proyectos de los niños y de los adultos, donde cada modificación promueve nuevas acciones y aprendizajes a partir de estructuras móviles con posibilidades de transformación, construcción - deconstrucción, escenarios de juego cambiantes, etc.).

Así mismo, desde el mensaje silencioso de los espacios que señala Edward, T. Hall 1989, la arquitectura y la pedagogía se relacionarán en este proyecto para generar el ambiente potenciador dentro de unas condiciones de calidad y normas técnicas que garanticen el

desarrollo integral seguro y autónomo de las niñas y los niños de Primera Infancia.

Es por eso que al pensar en un ambiente que potencie las habilidades, se requiere de un diseño que se ajusta a la propuesta pedagógica donde las niñas y los niños, tengan la posibilidad de espacio, luz, aire y movimiento, contando con los materiales pertinentes y provocadores que inviten a estar en constante búsqueda de prácticas saludables. El diseño propone diferentes posibilidades de apropiación del espacio y de formas de conectarse desde la corporalidad.

4.1.1 MARCO HISTÓRICO

Aunque las primeras noticias sobre atención por la comunidad a niños se remiten a la Grecia Antigua, (Siglo V a.c.) esta atención por parte de la sociedad se daba después de los siete años de edad, cuando iniciaba una formación por fuera del marco familiar. El cuidado y primera educación no va a variar sino hasta la época contemporánea, cuando es necesario asumir, que dadas las condiciones sociales, económicas este cuidado y formación debía hacerse por fuera del hogar. Ya en el siglo XVII, Juan Amos Comenius en Didáctica Magna (1632) demandaba una ciencia de la educación, base para una escolaridad como problema de la sociedad, identificando desde ese entonces la importancia de los jardines y de los espacios comunes para tal propósito. Las contribuciones de Jean Jacques Rousseau (Emilio o de la educación, 1763) y de JE Pestalozzi serán fundamentales para centrar la atención en el niño y su desarrollo en armonía con la naturaleza y aunque se apostaba, en particular en Francia, por la necesidad de que el Estado asumiera la educación, el cuidado inicial no se consideraba escolarizado y seguía siendo posible que estuviese a cargo de las madres. A pesar de las nuevas ideas en lo pedagógico, estas no tuvieron una correspondencia en lo arquitectónico, pues de hecho se habilitaron como edificios para la educación y la infancia construcciones existentes (en muchos casos de la Iglesia) dando lugar a casas-escuelas de reducidas dimensiones.

Las durísimas condiciones de trabajo y vida durante la Revolución Industrial en la primera mitad del siglo XIX relacionadas directamente con cifras altísimas de morbilidad y mortalidad se tradujeron en el siglo XIX en el hecho de que un tercio de las familias de los trabajadores industriales en Inglaterra se quedaron sin sostén económico por muerte de los padres dejando sin protección sobre todo a los más pequeños. Fue común la vinculación, en condiciones muchas veces fatales a niños incluso de cuatro años, ya sea por la falta de sustento que obligaba a sus padres a entregarlos a las fábricas o por el hecho de que los empresarios los reclutaban en orfanatos teniendo como pago sólo su mantenimiento, lo que hizo necesario promulgar leyes de protección infantil restringiendo la edad mínima para trabajar y las horas de trabajo. Robert Owen, un industrial del algodón, consciente de esta situación, será reconocido como un pionero de las reformas sociales, y entre sus acciones se encuentra la fundación en New Lanark de un primer instituto de Educación Preescolar en 1816 (que atendería niños hasta los siete años) en el cual aplicó en parte sus teorías utópico-urbanísticas de granjas cooperativas. La condesa Teresa Brunsvik por su parte fundaría en 1828 una segunda institución para atención a niños en edad temprana en Buda bajo el nombre de Angyalkert (Jardín Ángel), iniciativa que se extendió en el reino húngaro aunque al servicio de la nobleza y los nacientes sectores medios. Otra referencia notable, años después, en el marco de los llamados socialistas utópicos sería la experiencia en el Familisterio de Guise (1883) de Jean Baptiste Godin del cuidado comunitario infantil, que incluía desde sala-cunas para el cuidado de los niños de la comunidad.

Friedrich Fröbel, desarrollando las ideas de Pestalozzi, identificaría el valor educativo del juego la importancia y naturaleza de los estímulos y asociaría la atención al niño al cuidado necesario en un jardín. En 1816 fundaría el Instituto Alemán de Educación y más adelante, en 1826 publicaría la Educación del Hombre, en que recogería sus experiencias. En 1837 fundaría el primer preescolar fuera de Hungría en Bad Blankenburg bajo el nombre de Institución de juego y ocupación, en el que atendería inicialmente niños desamparados y que en 1840 tomaría ya el nombre de Kindergarten (del alemán Kinder: (de) niños y Garten: jardín, lo que traduce jardín de niños). En este momento ya se hizo evidente la necesaria adecuación física de la edificación a los propósitos del cuidado y desarrollo infantil.

Por otra parte, la preocupación por la buena nutrición de los más pequeños llevaría a la aparición en París en 1892 de la primera consulta de maternidad en el Hospital de

Caridad de París con Pierre Budin, donde además del control a lactantes, se empezó a enseñar el cuidado de los niños. Variot introduciría una consulta de lactancia artificial para las madres que no podían alimentar a los niños, lo que llevaría a la creación por León Dufour de las Gotas de Leche, con la intención de garantizar la alimentación a los más desprotegidos.

En Colombia el cuidado a los niños desprotegidos se limitó a los niños huérfanos o abandonados en hospicios o asilos bajo cuidado religioso. En 1851 se funda La Escuelita Campestre de Hierbabuena por José Manuel Marroquín, la primera institución que siguiendo la pedagogía de Fröbel apunta por el cuidado preescolar. Ya en la primera década del siglo XX aunque funcionaban en el país cerca de 30 centros preescolares siguiendo esta práctica educativa, no eran de carácter público. Durante las primeras décadas del siglo XX se amplían los modelos pedagógicos, incorporándose por ejemplo las ideas de Montessori (incluso puntualmente de Agazzi) en algunas instituciones llegando a mediados de los 30s a una suma cercana a los 300 establecimientos de este tipo en el país. En esos mismos años se extiende otro tipo de institución de atención a la infancia como las Gotas de Leche, que a partir de 1912 bajo el impulso de la Sociedad de Pediatría y que con el apoyo de un voluntariado femenino y bajo la forma de caridad pública buscó mejorar las condiciones nutricionales de los niños a través de la instrucción de las madres. Estas iniciativas preceden a la Ley 83 de 1946 conocida como Código del Niño que busca proteger a la población infantil de la desnutrición, el abandono y el maltrato en un momento en que la mujer está ingresando plenamente al trabajo y en que los niños son objeto de abandono temporal, sin embargo sólo en 1962 se introducen las primeras normas para la creación y funcionamiento de preescolares (Jardines Infantiles Nacionales) y en 1968 se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los “hogares infantiles” como un programa dirigido a la atención integral del niño aparecerán hacia 1970 (y que fueron conocidos como Centros de Atención Integrales al Preescolar, CAIFS), y a finales de la década se empieza la distribución de complementos alimentarios como la Bienestarina en la población más vulnerable y las primeras normas de

4.1

MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA - C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA

diseño para guardería desarrolladas al interior del ICBF. Es sólo a partir de mediados de esta década que se inicia la formación profesional en enseñanza preescolar.

Sin embargo las iniciativas públicas de diseño y construcción de hogares infantiles fueron pocas, pues se optó por la adecuación de construcciones existentes, mucho más con el programa de hogares comunitarios propios del programa de madres comunitarias a partir de mediados de los 80s. Solo en este siglo a la par de políticas públicas sobre primera infancia, aparecerán importantes iniciativas para el diseño de edificaciones de mayor escala y adecuadas a la naturaleza del servicio a prestar y que además han sido objeto de reconocimiento por sus calidades espaciales, entendiendo que el espacio físico como un elemento esencial en sí del desarrollo de las potencialidades del niño, acorde además con la incorporación de nuevas referencias como las de Loris Malaguzzi y el modelo Reggio Emilia que incluso se acusan en la adopción de nombres como el de Centros de Desarrollo Infantil. Hoy en Colombia se ha avanzado al punto de que, arquitectura y pedagogía se entienden como un elemento al servicio del desarrollo del niño, potenciando su desarrollo motriz, sensorial, intelectual y social. Libertad Espacial: Flexibilidad y polivalencia en función del descubrir el desarrollo de la autonomía, la interacción social y con la naturaleza deben siempre garantizarse.

4.2.1 LOCALIZACIÓN

El predio donde se debe desarrollar el Anteproyecto para el Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I) Cuna de Campeones Jaime Rentería se encuentra localizado en la Diagonal 51 #7-30 Oeste, Barrio El Cortijo.

El barrio El Cortijo forma parte de la Comuna 20 de Cali, la cual se asocia para los caleños con el barrio más antiguo de la comuna: Siloé. Según la tradición las tierras de este sector formaban parte de la antigua hacienda colonial de Isabel Pérez, la que colindaba con los predios de Cañaveralejo o La Curtiembre. Este comprendía zona plana y de piedemonte y terminaría recibiendo el nombre de Chamberry, nombre con el que adquirió esta hacienda Carlos Hauer Simmonds, teniendo como límites el cortijo de San Fernando al norte, el río Cañaveralejo al sur, al occidente la quebrada de Guarrúz y el ejido de Los Cristales y por el Oriente la carretera a Jamundí, colindando con el ejido de Pasoancho.

El sector de Siloé fue objeto de poblamiento ya en la primera mitad del siglo XX, asociando su ocupación con la actividad minera (carbón). Alrededor del asentamiento informal de mineros provenientes del viejo Caldas, de Cauca y Nariño de la primera mitad del Siglo XX, a partir de los años 50s se fueron ocupando otras áreas alrededor del asentamiento original, las cuales aceleraron su crecimiento en el último cuarto de siglo, constituyéndose en el sector de más rápida expansión después de la zona del Distrito de Aguablanca.

El Cortijo se localiza al borde del Río Cañaveralejo, en una zona entre Siloé y el Cerro de La Bandera, donde se habilitó una zona de embalse para amortiguamiento de crecientes de dicho río. Esta zona, descrita a principios de siglo como fangosa, hoy está ocupada por construcciones sin participación de profesiones, en su gran mayoría en mampostería de ladrillo con una altura mayoritaria de dos a tres pisos. Esta arquitectura de maestros y oficiales de obra, carece de homogeneidad y por tanto de una identidad particular, tal como sucede en general en los barrios populares de la segunda mitad del siglo en América Latina.

Este desarrollo al ser de origen informal, es ajeno a la planificación y por tanto la adecuación de la infraestructura ha ido obligatoriamente a la zaga del desarrollo físico, lo que explica la poca dotación de equipamientos comunitarios, el déficit de instalaciones educativas y de otro tipo de infraestructuras, el poco espacio público a lo que se suma el deterioro del ambiente natural, lo que se agudiza por el hecho de que la Comuna 20 es la de más alta densidad habitacional de Cali. La zona de El Cortijo por su ubicación en la zona baja de la Comuna concentra buena parte de la actividad comercial del sector, siendo la Diagonal 51 uno de los sectores de mayor vitalidad pues al ser el principal acceso vehicular a La Comuna se constituye en una zona de articulación con el resto de la ciudad.



LOCALIZACIÓN

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Predio | 7. Bomberos Cali – Estación 5 |
| 2. Límite Barrial | 8. Galería de Siloé |
| 3. Barrio el Cortijo | 9. Hospital de Siloé |
| 4. Barrio Las Cañas | 10. Río Cañaveralejo |
| 5. Barrio Belisario Caicedo | 11. Institución Educativa Juan Pablo II |
| 6. Cementerio San José de Siloé | |

El predio comprende 2 frentes que oscilan entre los 112 y 126 m aproximadamente y 2 frentes de 40 m aproximadamente.

Los límites geográficos del predio son:

- Al Oriente: La Calle 7 Oeste, se pueden encontrar agrupaciones de vivienda unifamiliar ya consolidadas y comercio local.
- Al Sur: La Diagonal 51, que colinda con el Cementerio San José de Siloé y límite del barrio Las Cañas.
- Al Occidente: Con la calle 9 Oeste
- Al Norte: Con la Diagonal 50 en donde desemboca la calle 8 Oeste

4.2

CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS Y DE ESPACIO PÚBLICO



USOS Y EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR:

Estrategia de inserción del edificio en su entorno, su coherencia y complementariedad con el tratamiento del espacio circundante.

Relación con las edificaciones existentes: el comercio a menor escala, las viviendas, el Cementerio, etc.

Estructuras de movilidad y manejo de impactos en el entorno.

Estructura de espacio público: continuidad, actividades y relaciones.

Las propuestas deben considerar que tanto el espacio construido como el entorno abierto hacen parte de una unidad que con su multiplicidad de actividades constituya un referente estratégico y cotidiano de la vida de la comunidad.

4.2

CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS Y DE ESPACIO PÚBLICO



RADIO DE INFLUENCIA Y USUARIOS

-  VIVIENDA HASTA 3 PISOS
-  VIVIENDA HASTA 3 PISOS
-  COMERCIO
-  EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

RADIO DE INFLUENCIA Y USUARIOS:

Se estima que el radio de influencia específica del proyecto depende no sólo de la población directamente beneficiada por el C.D.I. Cuna de Campeones Jaime Rentería sino el asociado a los beneficios y mejoras que producirá en el sector, y los nuevos flujos que se generarán hacia el proyecto.

Se puede considerar un primer radio de influencia de 500 m a la redonda. Este radio cubre la mayoría de la población directamente beneficiada por el proyecto, que tendrá un acceso cercano y fácil al mismo. Se espera que la mayoría de los usuarios que utilicen el Centro de Desarrollo Infantil lleguen a pie o en bicicleta y que la comunidad que utilice los espacios comunes también provenga de ese radio de influencia.

Un segundo radio de influencia es de 3 km a la redonda. Esta distancia está determinada por la distancia que se puede recorrer en bicicleta cómodamente en un tiempo corto.

Una vez determinados los radios de influencia del proyecto y teniendo en cuenta el análisis de los demás equipamientos educativos del sector, se puede decir que el centro de desarrollo infantil atenderá la población con edades entre 6 meses y 59 meses (4 años, 11 meses) que habita los barrios aledaños al predio.

Para determinar la población también se tiene en cuenta que el C.D.I. atenderá ocho (8) horas diarias de lunes a viernes. Se propone que el espacio, que de día se usa como parqueadero, se use como espacio de juego, recreación y encuentro cuando el C.D.I. no esté en funcionamiento.

USUARIOS DE LOS SERVICIOS COMUNALES DEL PROYECTO:

Dentro de los radios de influencia ya determinados se estableció que será la población de los barrios aledaños la que podría llegar a utilizar los servicios comunales del proyecto, aunque personas de un radio de influencia mayor podrían acercarse a hacer uso de las instalaciones en situaciones eventuales. Sin embargo, los usuarios habituales si provendrán del primer radio de influencia de 500 m. Se espera que toda la comunidad se vea beneficiada y se sienta interesada por utilizar los servicios, desde niños y jóvenes, adultos y adultos mayores que asistan como individuos o como parte de una familia. Estos espacios tienen el potencial de ser altamente apropiados por la comunidad, precisamente por representar una actividad a realizar en familia.

La comunidad espera este y otros proyectos, no sólo por ser considerados como espacios de participación ciudadana, sino por aportar positivamente a sus usuarios y mejorar su calidad de vida. Esto confirma que el proyecto no se trata sólo de un equipamiento que se necesita y que se debe ejecutar para aumentar el cubrimiento de la educación inicial, sino que la comunidad desea en su sector, para poder encontrar un nuevo espacio que permita el crecimiento personal, la capacitación y la recreación.

4.3.1 DELIMITACIÓN Y COMPONENTES DE LA PROPUESTA

La propuesta se compone de un proyecto donde se resuelva el programa especificado para el Centro de Desarrollo Infantil modalidad Institucional, modalidad Familiar y un salón múltiple, el Diseño debe incluir las áreas exteriores del programa y adicionalmente el diseño del Área de Cesión Pública, como parte del Anteproyecto.

(Ver ANEXO 17: Línea de demarcación)

4.3.2 DIRECTRICES DE DISEÑO

DIRECTRICES URBANAS:

Para entender la problemática del proyecto en el lugar, se debe tener presente las diferentes escalas de la ciudad que inciden en diferente medida en él.

Escala Local: El proyecto deberá entenderse como un

Tabla No.02 Resumen de áreas generales del predio

No.	COMPONENTE	ÁREA (m2)
ÁREA BRUTA DEL PREDIO		
1	AREA DEL LOTE	5088,00
2	AREA NETA URBANIZABLE	3858,00
3	AREA AISLAMIENTOS	780,38
4	AREA CESION ZONAS VERDES	1017,60
5	AREA CONSTRUIDA	2230,37

elemento continuo entre el entorno y las edificaciones y el espacio público que lo compone. Se deberá garantizar el diseño accesible, mediante la utilización de rebajes y/o rampas, señalización que de prelación a peatones y ciclistas.

DIRECTRICES ARQUITECTÓNICAS

Generalidades del Proyecto:

- Para el diseño del proyecto se deberá poner en práctica la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 que comprende el Planeamiento y diseño de ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral y el Conpes 181 del Departamento Nacional de Planeación.

- El proyecto está compuesto por tres grandes componentes programáticos, El Centro de Desarrollo Infantil modalidad institucional, modalidad Familiar y el salón múltiple. Estos componentes deben constituir una unidad formal en términos de lenguaje y escala espacial, pero deben estar materialmente totalmente separados los dos primeros del salón múltiple, con autonomía de funcionamiento en lo referente a su administración, a los

servicios, a la infraestructura (acometidas hidráulicas, de gas, alcantarillado, suplencia energética, etc.) y a la accesibilidad, entre otros:

- El proyecto debe prever áreas importantes para el parqueadero de carros, parqueadero de bicicletas, que sean amable con el medio ambiente, que permita la permeabilidad del agua al terreno y que sea un complemento a los usuarios de espacio público zonal en los horarios que no esté funcionando el C.D.I.

- Área de sesión: Se recomienda que esta área sea considerada como un espacio multipropósito en su carácter Público.

- El salón múltiple a proponer es para 150 personas, se desarrolla en un piso y debe estar conformado por una cocineta, un baño para mujeres, un baño para hombres, depósito y salón principal.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Generalidades:

- El proyecto debe tener carácter modular en caso de ser necesario realizarlo por etapas, igualmente debe tener un alto grado de racionalidad constructiva con el menor número posible de materiales.

El POT, acuerdo 0373 de 2014 artículo 233, clasifica el C.D.I. como un equipamiento de Bienestar Social: Destinados al desarrollo y la promoción del bienestar social con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos sociales específicos como la familia, la infancia, la orfandad, la tercera edad, los discapacitados y los grupos marginales, tales como: centros de atención a población vulnerable y a comunidades étnicas, hogares de paso, jardines infantiles, casa hogar, edificaciones para el desarrollo comunitario y hogares de la tercera edad.

De acuerdo al área construida, 2.383,30 m², es un equipamiento colectivo a nivel Zonal.

ÍNDICES DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN

De acuerdo al POT se establece un índice de ocupación de 0.6 y un índice de construcción de 1.20.

El ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece por medio de la resolución número 0549 del 10 de Julio de 2015 el decreto 1285 de 2015 el cual adicionó el título 7 a la parte 2 del libro 2 Decreto 1077 de 2015, cuyo artículo 2.2.7.1.2 dispone que “El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptará mediante resolución, los parámetros y lineamientos técnicos para la Construcción sostenible.

CAPITULO I – ARTICULO PRIMERO: El objeto de la presente resolución es establecer los porcentajes mínimos y medidas de ahorro en agua y energía a alcanzar en las nuevas edificaciones y adoptar la guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIONES

Construcción sostenible. Se entiende por construcción sostenible el conjunto de medidas pasivas y activas, en diseño y construcción de edificaciones, que permiten alcanzar los porcentajes mínimos de ahorro de agua y energía señalados en la presente resolución, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.

Medidas activas. Comprenden el uso de sistemas mecánicos y/o eléctricos para crear

condiciones de confort al interior de las edificaciones, tales como calderas y aire acondicionado, ventilación mecánica, iluminación eléctrica, entre otras.

Medidas Pasivas. Son aquellas que se incorporan en el diseño arquitectónico de las edificaciones y propenden por el aprovechamiento de las condiciones ambientales del entorno, maximizando las fuentes de control térmico, ventilación y reducción energética para crear condiciones de confort para sus ocupantes. Estas no involucran sistemas mecánicos o eléctricos.

Las estrategias pasivas consideran el clima, localización, paisaje, orientación, forma, protección solar, selección de materiales, masa térmica, aislamiento, diseño interior y la ubicación de las aperturas para el manejo del acceso solar, luz natural y ventilación.

EDIFICABILIDAD ZONAS VERDES

Ocupación. En los parques y zonas verdes de escala urbana y zonal se podrán desarrollar edificaciones afines a su destinación y de apoyo a las actividades propias del parque, con una ocupación de máximo el cinco por ciento (5%) del área total del predio. Las áreas correspondientes a zonas duras, tales como andenes, canchas múltiples, estaciones recreo-deportivas, parques infantiles, plazoletas y senderos, podrán ocupar como máximo un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el área total del parque. Los parques de estas escalas además de la vegetación podrán contar con amoblamiento urbano (bebederos, señalética, bancas, cestos de residuos sólidos, etc.) que garanticen su adecuado funcionamiento.

Artículo 260. Normas Aplicables para la Intervención de Parques y Zonas Verdes de Escala Urbana y Zonal. Son normas aplicables a los parques y zonas verdes de escala urbana y zonal, las siguientes:

ESTACIONAMIENTOS: ACUERDO 0373 DE 2014, POT, ARTÍCULO 220:

Para los equipamientos ubicados en las áreas Predominantemente Residenciales se establece 1 parqueadero por cada 70 m².

Parágrafo 6: En los casos señalados en el presente Artículo, se destinará el cinco por ciento (5 %) del total de los estacionamientos vehiculares para el uso de personas con movilidad reducida.

Parágrafo 7: En todos los casos identificados en el presente Artículo, se debe proveer una (1) unidad de estacionamiento para bicicletas por cada cincuenta metros cuadrados construidos (50 m²).

Artículo 222: Dimensiones Mínimas de Estacionamientos. Para el cálculo de estacionamientos se establecen las siguientes dimensiones mínimas:

1. Estacionamiento vehículo: dos metros y medio por cinco metros (2,5 m x 5,0 m).
2. Estacionamiento para discapacitados: tres metros y medio por cinco metros (3,5 m x 5,0 m).
3. Estacionamiento para motocicletas: un metro y medio por dos metros y medio (1,5 m x 2,5 m).
4. Estacionamiento para bicicletas: setenta centímetros por un metro con noventa centímetros (0,7 m x 1,9 m). Los estacionamientos para bicicletas podrán solucionarse tanto verticalmente, como horizontalmente.

MANEJO DE CESIONES: DECRETO 190 DE 2004 Y DECRETO 327 DE 2004 –
TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

4.4.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

Al predio le corresponde el tratamiento urbanístico de Consolidación Básica C2 definido en los artículos 301, 308, 309, 311 y 313 del POT.

El predio se encuentra en un área de actividad Residencial Predominante, según el artículo 290 del mencionado acuerdo “Corresponde a aquellas áreas del territorio urbano cuya actividad principal es la residencial, y tiene como usos complementarios comercio y servicios asociados a la vivienda, los cuales se pueden desarrollar dentro del predio. De igual forma se permite el desarrollo de actividades económicas complementarias a la vivienda sobre los corredores de actividad zonal que se definen en las unidades de planificación urbana.

4.4.1.1 NORMATIVIDAD REFERIDA A ESPECIFICIDAD DEL PROYECTO

La justificación y diseño de este anteproyecto se enmarca en la siguiente normatividad:

Plan de Ordenamiento Territorial POT: Acuerdo 0373 de 2014
Norma Técnica Colombiana NTC 6199
Conpes 181, Departamento Nacional de Planeación

4.4.1.2 NORMATIVIDAD SOBRE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD

Los anteproyectos objetos del concurso deberán, entre otras, atender las normas existentes en materia de garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad al medio físico, en especial las siguientes:

- Artículos 13, 47, 68 y 70 de la Constitución Política de Colombia: Igualdad y no discriminación, Integración social, enfoque discapacidad y acceso igualitario a la cultura.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen

disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- Ley 1346 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”.
- Decreto 1538 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- Decreto 1660 de 2003: Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- Ley 762 de 2002: Por la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”.
- Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 12 de 1987: Suprime algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 14861 de 1985: Normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de las personas con discapacidad.

4.4.1.3 NORMAS TÉCNICAS

Las normas técnicas de referencia para el desarrollo de los anteproyectos objeto del concurso son, entre otras, las siguientes:

- Espacio público: Decreto Nacional 1504 de 1998.
- Sismo resistencia: La Ley 400 de 1997, NSR-10 Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes y las normas y documentos que lo desarrollan, modifican y complementan.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6199 Planeamiento y diseño de ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 – Señalización para instalaciones y ambientes escolares.

4.4.1.4 NORMAS JURÍDICAS

Las normas jurídicas que deberán ser observadas estrictamente en el concurso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario

1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

- Ley 435 del 10 de febrero de 1998 “Ley del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares”.
- Ley 789 de 2002 (Art. 50).
- Ley 816 de 2003 Promoción de la industria nacional en compras estatales.
- Ley 905 de 2004 promoción de las micro, pequeñas y mediana empresa en compras estatales, modificada por la Ley 1111 de 2006.
- Estatuto Tributario Nacional.
- La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993; Sobre propiedad intelectual.
- Ley 527 de 1999 por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y firmas digitales, y se establecen entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento de Honorarios de la S. C. A.
- Las Presentes Bases del Concurso sus anexos y las eventuales ADENDAS.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

4.4.1.5 OTRAS NORMAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y normas de diseño de CODENSA E.S.P. (Manual de proyectos MT y BT).
- Normas de diseño de Gas Natural Fenosa E.S.P.
- NTC 5854 de 2011: Accesibilidad a páginas web
- NTC 4139 de 2009: Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico, características generales.
- NTC 4201 de 2005: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
- NTC 4904 de 2000: Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamiento accesible.
- NTC 4143 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, rampas fijas.
- NTC 4145 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y escaleras.

- NTC 4349 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, ascensores.
- NTC 4144 de 1997: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y señalización.
- NTC 4140 de 1997: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores y características generales.
- Guía para Entidades Públicas Servicio y Atención Incluyente: Elaborado por: Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, DNP, Departamento Administrativo de la Función Pública, Arquitectura e Interiores, Fundación Saldarriaga Concha.
- Anteproyecto Norma Técnica Accesibilidad: Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.
- Herramientas de autodiagnóstico: Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

NACIONALES Y MUNICIPALES

- Accesibilidad a personas con movilidad reducida: Guía de movilidad reducida segunda edición.
- Decreto Nacional. 1504 de 1998. -Manejo de Espacio Público en los POT.
- Decreto Nacional. 1538 de 2005. -Accesibilidad al Espacio Público, edificaciones abiertas al público y vivienda.
- Decreto Nacional. 1469 de 2010, artículo 62.
- Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud. -Protección de las personas en el ambiente y en especial a los minusválidos.

4.4.2 USOS DEL SUELO PERMITIDOS EN EL PREDIO

El acuerdo 0373 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial establece en su artículo 308 para el sector en donde está ubicado el predio: "Componentes de la intervención en el Reordenamiento y Mejoramiento Integral de Intervención Estructurante: Construcción de equipamiento comunitario".

4.4.3 EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN EL PREDIO

INDICES DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN:

De acuerdo al POT se establece un índice de ocupación de 0.6 y un índice de construcción de 1.20.

EDIFICABILIDAD ZONAS VERDES: SALÓN COMUNAL

Ocupación. En los parques y zonas verdes de escala urbana y zonal se podrán desarrollar edificaciones afines a su destinación y de apoyo a las actividades propias del parque, con una ocupación de máximo el cinco por ciento (5%) del área total del predio. Las áreas correspondientes a zonas duras, tales como andenes, canchas múltiples, estaciones recreo-deportivas, parques infantiles, plazoletas y senderos, podrán ocupar como máximo un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el área total del parque. Los parques de estas escalas además de la vegetación podrán contar con amoblamiento urbano, (bebederos, señalética, bancas, cestos de residuos sólidos, etc.) que garanticen su adecuado funcionamiento.

4.5.1 ECONOMÍA

En virtud de que se estipula un presupuesto asignado por la entidad promotora para la construcción del proyecto objeto del concurso, el cuadro de áreas debe especificar el monto discriminado de las mismas, sin que la diferencia totalizada supere o decrezca en un 5% en relación al programa de áreas oficial del concurso.

En caso que se compruebe una variación por fuera de este rango establecido, tal eventualidad o generará la descalificación previa al juzgamiento de la respectiva propuesta, pero será una circunstancia oportunamente notificada al Jurado a efectos de ser incorporada a los criterios de selección.

4.5.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los concursantes deberán contemplar en sus propuestas un conjunto de determinantes técnicas y presupuestales adecuadas a los requerimientos funcionales, urbanísticos y conceptuales del concurso, entre los que pueden destacarse:

- **Racionalidad del sistema constructivo:** las propuestas deben hacer evidente y sustentar técnicamente los aspectos más relevantes del proyecto. Se debe explicar por un lado la solución estructural y de cimentación, y por otro la propuesta del sistema constructivo empleado. Todo lo anterior debe hacer evidente la racionalidad y factibilidad técnica y económica de la propuesta.
- **Seguridad Humana:** las propuestas deben hacer evidente la atención a las consideraciones de seguridad humana de los proyectos en concordancia con las normas NRS-10 y todas las demás que apliquen y sean vigentes en el momento.
- **Aspectos Bioclimáticos:** se debe prestar especial atención al bajo consumo energético, la reciclabilidad de los elementos y la calidad de la habitabilidad - ventilación e iluminación naturales.
- **Viabilidad técnica, económica y de sostenibilidad de la propuesta,** con el fin de garantizar que los costos de la obra respondan proporcionalmente a los recursos disponibles destinados a su construcción y operación.

- Cielorrasos, si los hubiere, que permitan el fácil acceso y maniobra para implementar o eliminar instalaciones.
- Cubiertas que aseguren el manejo adecuado de aguas lluvias para su reutilización y eliminación de riesgos de filtraciones.
- Instalaciones técnicas de diversa índole que se adecuen a los requerimientos arquitectónicos y funcionales de cada uno de los recintos del programa.
- Provisión de instalaciones e inspecciones necesarias para implementar la instalación de redes eléctricas (normal y regulada).
- Previsión de cableado estructurado (voz y datos) e instalaciones especiales para equipos audiovisuales y multimedia.
- Provisión de ventilación mecánica (donde se requiera).
- Dotación de sistema de seguridad y control (accesos, intrusión, equipos), sistema de detección y extinción de incendios (SDEI).
- Provisión de servicios tales como planta eléctrica, subestación, cuarto de tablero general, tableros parciales y de emergencia, cuarto de bombas, sistema de presión constante, tanques de agua (potable y abastecimiento contra incendios), entre otros.
- Localización de tanque de almacenamiento de agua lluvia para reutilización del recurso hídrico en sistema de riego de jardines, inodoros, orinales, sistema de lavado de fachada, etc., de conformidad con normas de calidad, seguridad y accesibilidad.

4.5.2.1 CLIMA Y ASOLEACIÓN

Por otro lado, se deben tener en cuenta todas las demás consideraciones de asoleación y orientación habituales en cualquier propuesta de arquitectura.

DATOS	VALOR
Temperatura media anual	24.0°C
Temperatura máxima media anual	32.0°C 34.0°C
Temperatura mínima media anual	22.0°C 25.0°C
Humedad media anual	66%
Velocidad del viento media anual	5.7 km/h
Precipitación media anual	1173 mm

4.5.2.2 ESTUDIO PRELIMINAR DE SUELOS

El estudio de suelos preliminar se realiza para poder dar una guía a los participantes en parte de las delimitantes de implantación que deben tener en cuenta en su propuesta, especialmente en el tema económico. Para este predio, el estudio arroja luces sobre el tipo de cimentación que se deberá realizar de acuerdo al número de pisos de la edificación. Igualmente presenta el nivel freático del predio.

Sobre las posibles ubicaciones del proyecto en el predio establece que puede ser ubicado en cualquier parte sin incurrir en sobre costos. Esto ya que el perfil estratigráfico presenta características similares en toda la zona.

Se hacen recomendaciones para los materiales que se encontrarán en el momento de hacer las excavaciones, escombros que debe ser retirado al igual que limos arcillosos contaminados con aceite. También se especifican las adecuaciones necesarias del terreno para los pavimentos para pisos peatonales y parqueo de vehículos.

Ver ANEXO No.16

4.5.2.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El levantamiento topográfico realizado en el mes de septiembre de 2017 determina que el lote es un predio relativamente plano. Ver ANEXO No.14

4.5.2.4 ESPECIFICACIONES DE ACABADOS

El proyecto se debe concebir dentro de los lineamientos de especificaciones de materiales de acuerdo a la norma NTC 6199.

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL

C . D . I . C U N A
D E C A M P E O N E S

J A I M E
R E N T E R Í A